



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2022-MDH/A

Hualgayoc, 05 de julio del 2022.

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 539-2022/ALCALDÍA, de fecha 05 de julio del 2022, presentado por el Señor Andrés Saavedra Díaz, Presidente de la Junta Vecinal del Barrio Dos de Mayo del distrito de Hualgayoc, quien solicita el reconocimiento de su Junta Vecinal mediante Acto Resolutivo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. (...)**";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 539-2022/ALCALDÍA, de fecha 05 de julio del 2022, el Señor Andrés Saavedra Díaz, Presidente de la **Junta Vecinal del Barrio Dos de Mayo** del distrito de Hualgayoc, solicita el reconocimiento de su Junta Vecinal mediante acto resolutivo; para lo cual adjunta la documentación de sustento correspondiente;

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria la Junta Vecinal del Barrio Dos de Mayo - Distrito y Provincia de Hualgayoc – Departamento Cajamarca, de fecha 24 de marzo del 2022, se llevó a cabo la elección democrática de la Junta Directiva de la Junta Vecinal del Barrio Dos de Mayo, del distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo para tal fin.



# Municipalidad Distrital de Hualgayoc

## ¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!



Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, deberá de proceder a brindarle toda la asistencia y capacitación necesaria, para su correcto desarrollando en el desarrollo de sus objetivos y proyección social, en nuestro distrito;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER a la JUNTA VECINAL DEL BARRIO DOS DE MAYO, por el periodo de dos (02) años, integrado por las siguientes personas:

| ÍTEMS | NOMBRE Y APELLIDOS         | DNI      | CARGO          |
|-------|----------------------------|----------|----------------|
| 1     | Andres Saavedra Diaz       | 27565155 | Presidente     |
| 2     | William Villegas Mendoza   | 45456387 | Vicepresidente |
| 3     | Juana Marleny Acuña Paisig | 43068463 | Secretaria     |
| 4     | Neiser Luis Saavedra Cieza | 75873869 | Sub Secretario |
| 5     | Adriano Chiza Llanos       | 27564810 | Tesorero       |
| 6     | Leonor Saucedo Guerrero    | 80351263 | Vocal          |
| 7     | Ismael Vasquez Becerra     | 26705426 | Vocal          |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la Presente Resolución, encargándose a la Oficina de Informática su publicación en la página web <https://munihualgayoc.gob.pe/> de la Entidad, cumpliendo con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ismael Becerra Prado  
ALCALDE (2019 - 2022)

C.C.  
G.M.  
G.A.F.  
G.A.J.  
G.D.E.S  
Interesado.  
Archivo

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc  
[mdhhualgayoc1@gmail.com](mailto:mdhhualgayoc1@gmail.com)  
<https://munihualgayoc.gob.pe/>

